



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

3621 *Nombramiento de peón de los servicios de mantenimiento (personal laboral fijo), y constitución de la bolsa de trabajo*

(Exp. 1322/2022)

Antecedentes

1. La convocatoria y las bases del proceso selectivo, por el sistema de concurso, para cubrir una plaza de peón de mantenimiento, personal laboral fijo, correspondiente a la oferta de ocupación pública de 2022 para la reducción de la temporalidad, fueron aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 7 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial de las Islas Baleares, BOIB, n.º 163, de 15.12.2022).
2. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 42, de 17.02.2024.
3. El plazo de presentación de solicitudes (diez días hábiles) transcurrió del 19 de febrero al 4 de marzo de 2024, ambos inclusivamente.
4. El 23 de marzo de 2024, mediante resolución de alcaldía, se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo y se designaron los miembros de la comisión de valoración, y se publicó el mismo día en el tablón de anuncios de la sede electrónica.
5. El 26 de marzo de 2024, mediante resolución de alcaldía, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, y se publicó el mismo día en el tablón de anuncios de la sede electrónica.
6. El 26 de marzo de 2024 la comisión de valoración acordó la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes, y se publicó el mismo día en el tablón de anuncios de la sede electrónica. En el acta, la comisión de valoración hizo constar que si no se presentaban alegaciones a la puntuación provisional, se entendería elevada a definitiva y se consideraría propuesta de nombramiento, relación complementaria de aspirantes, y propuesta de bolsa de trabajo de acuerdo con la orden de puntuación.
7. Durante el plazo de alegaciones transcurrido del 27 de marzo al 5 de abril de 2024 se presentó una alegación a la valoración provisional de los méritos
8. En fecha 11 de abril de 2024, mediante resolución de alcaldía, se desestimó de manera motivada la alegación efectuada y, por lo tanto, la puntuación ha acontecido definitiva. EL orden de prelación de las personas aspirantes y su puntuación es la siguiente:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTOS
1	Perelló Moreno, Alberto	***3413**	37,35
2	Tribaldo Melero, Ana	***2010**	16,13
3	Roca Lasheras, Juan Ignacio	***3673**	10,74

Fundamentos de derecho

1. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad a la ocupación pública.
2. Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
3. Capítulo I del título IV (art. 55 a 62) del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre el acceso a la ocupación pública y la adquisición de la relación de servicio.
4. Artículos 103 y 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, sobre el personal laboral del sector público local.
5. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



6. Bases decimotercera y decimosexta de las que rigen el proceso selectivo.

Por todo el expuesto, en virtud de la atribución conferida por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, adopto la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Alberto Perelló Moreno, DNI ***3413** , peón de mantenimiento, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alaró, con efectos desde día 1 de mayo de 2024.
2. Constituir la bolsa de trabajo, la cual también tendrá la consideración de relación complementaria de aspirantes por el supuesto de renuncia, con el siguiente orden:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	Tribaldo Melero, Ana	***2010**
2	Roca Lasheras, Juan Ignacio	***3673**

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Recursos

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la publicación del acto.
- b) El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acto, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a la publicación del acto. Si se interpone el recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya adoptado y notificado la resolución exprés del primero o haya transcurrido el plazo de un mes para hacerlo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya adoptado y notificado una resolución exprés, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en cualquier momento.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con lo que disponen los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, a fecha de la firma electrónica (18 de abril de 2024)

El alcalde
Llorenç Perelló Rosselló

